

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

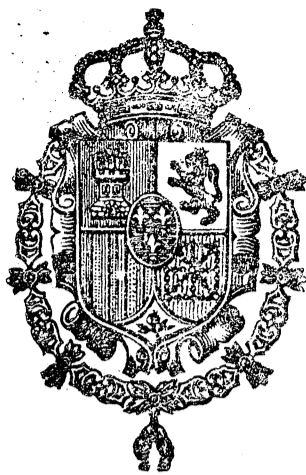
Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
100 pesetas.....	el 10 por 100
Idem de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por retraso de un tren.

Administración central:

MARINA.—Inspección general de Sanidad de la Armada.—Rectificación al Reglamento de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, publicado en la GACETA de 25 del actual.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haberse solicitado por D. Pedro Juan Garau y Estraña la expedición de un duplicado de título de Maestro elemental.

FOMENTO.—Delegación Regia de Pósitos.—Disponiendo que desde el 31 del mes corriente cese en todas las provincias de España el personal auxiliar ó temporero de Pósitos.

Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para contratar el suministro de amiantina, anacoste, mercurio, etc., necesario en este Arsenal.

Intervención de Hacienda de la provincia de Soria.—Extravío de un resguardo de depósito.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Asocios y noticias oficiales:

Sociedad Hidráulica Santillana.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 23 de Octubre de 1905, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 12 de Mayo de 1906 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por el retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 23 de Octubre de 1905; asunto remitido á informe de la Sección por la Dirección general de Obras públicas con fecha 25 de Abril último.

El Interventor del Estado de la línea de Moreda á Granada denunció al Gobernador de Granada que el tren núm. 23 había llegado á Granada el día 23 de Octubre de 1905 con el retraso de una hora veintinueve minutos, ó sea con una hora nueve minutos más de lo tolerado por el art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles vigente y con arreglo á lo que preceptúa el Real decreto de 12 de Mayo de 1901.

El Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles, al informar al Gobernador sobre la causa del retraso, manifiesta que el tren núm. 23 esperó en la estación de Moreda más del tiempo reglamentario á un tren de la misma línea, al que no tenía que esperar, siendo, por lo tanto, penable el retraso con que salió de Moreda y siendo también penable el retraso sufrido en el recorrido, puesto que lo hizo en tres horas y veintinueve minutos, es decir, diez y nueve más del reglamentario; teniendo en cuenta los veinte minutos de tolerancia, propuso al Gobernador de Granada impusiera una multa de 250 pesetas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, por no encontrar justificados los retrasos.

El Gobernador dió al expediente la tramitación marcada en el art. 167 del Reglamento de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, y después de haber oído á la

Compañía y á la Comisión provincial resolvió, en 2 de Marzo de 1906, imponer la multa de 250 pesetas, cuya condonación solicita la Compañía en su instancia de 20 de Marzo.

Las razones en que funda la Compañía su instancia son las mismas que consignó en sus explicaciones de descargo en el curso del expediente, en el que manifestó que el retraso con que había salido de Moreda el tren núm. 23 había sido debido al tiempo invertido en esperar al tren núm. 2 de la línea general, que también llegó con retraso; y respecto á los diez y nueve minutos de exceso en el recorrido de Moreda á Granada, que se perdieron por dos incidentes de fuerza mayor, que consistieron en el cambio de máquina y precauciones en el puente de Arenales, en que se perdieron ocho minutos, y en la toma de agua en Iznaizoz á causa de la escasez por la gran sequía que en aquella época existía, y termina suplicando se desestime la propuesta de multa.

La Comisión provincial informó en el sentido de que debía imponerse la multa propuesta por la tercera División de ferrocarriles; y el Negociado de Explotación de ferrocarriles dice que resultando que este retraso excede del límite de tolerancia reglamentaria, y fué debido en primer término por haber esperado en Moreda cincuenta minutos al tren núm. 2, contraviniendo lo dispuesto por Real decreto de 10 de Mayo de 1901 respecto á esperas de trenes, y considerando que también sufrió el tren un retraso en su recorrido superior á la tolerancia concedida, aun descontando los minutos perdidos en precauciones, opina que no procede la condonación de la multa.

De todo lo expuesto deduce la Sección que estuvo bien impuesta la multa; en primer lugar, porque el tren número 23 esperó en Moreda cincuenta minutos al tren número 2, cuando, según las disposiciones vigentes, sólo podía y debía esperar veinte minutos; y habiendo sido esto la causa primordial del retraso, y no teniendo justificación el sufrido entre Moreda y Granada, que es mayor que el que la tolerancia concede, acuerda consultar á la Superioridad:

Que no procede la condonación de la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por el retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 23 de Octubre de 1905.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Inspección general de Sanidad de la Armada.

En el inciso 2.º del art. 2.º del Reglamento para oposiciones públicas para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, publicado en la GACETA DE MADRID núm. 237, de 25 de Agosto de 1905, donde dice: «No pasar de veintiséis años de edad», debe decir: «No pasar de treinta años de edad».

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 27 á 1.º de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes hasta el núm. 11.490.

Día 28.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 11.400.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el núm. 32.272.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.177.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.565.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.104.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.638.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1895 y 1899, facturas números del 1 al 13.740.

Día 29.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 11.400.

Día 1.º de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 11.400.

Idem de acciones de Obras públicas y carpetas de 54 millones de reales del semestre corriente y anteriores y de 65 y 60 millones de los venideros los de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de títulos del semestre de Julio de 1893 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), ántes de 1.º de Julio de 1901 y anteriores y remanente de títulos del 2 por 100 amortizables en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; quedando, de no efectuarlo, sujeto a los perjuicios correspondientes.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición. Dada en León a 4 de Julio de 1906.—José González. JG—3575

D. Francisco Alén Sola, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruyo al soldado de dicho Cuerpo Francisco Toranzo Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Francisco, hijo de Félix y María, natural de Castillo, Ayuntamiento de Parres, Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, nació en 29 de Junio de 1884, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 653 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar (cuartel del Cid) a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido. León 6 de Julio de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Alén. JG—3574

LERIDA

D. Francisco de Cuerva Mendoza, Comandante del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Ricardo Poch Pedro por falta de incorporación a este Cuerpo de su destino.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Ricardo Poch Pedro, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cubellas, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, avecindado en Cubellas, de veintidós años de edad, de oficio tabernero, de estado soltero, cuyas señas son: estatura un metro 695 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color sano y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca a disposición de mi autoridad en el cuartel de la Panera, que ocupa este regimiento en la plaza de Lérida, para responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Lérida a 7 de Julio de 1906.—Francisco de Cuerva Mendoza. JG—3608

D. Francisco de Cuerva Mendoza, Comandante del regimiento Infantería Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Félix Giral Guasch por falta de incorporación a este Cuerpo de su destino.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Félix Giral Guasch, hijo de Félix y de Raimunda, natural de Villafranca del Panadés, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, avecindado en Villafranca del Panadés, de veintiún años de edad, de oficio cochero, de estado soltero, cuyas señas son: estatura un metro 614 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca a disposición de mi autoridad en el cuartel de la Panera, que ocupa este regimiento en la plaza de Lérida, para responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido indi-

viduo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Lérida a 7 de Julio de 1906.—Francisco de Cuerva. JG—3609

D. Francisco de Cuerva Mendoza, Comandante del regimiento Infantería Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Martí Guarro por falta de incorporación a este Cuerpo de su destino.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta José Martí Guarro, hijo de José y de Angela, natural de Tenasola, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, avecindado en San Pedro de Riudevilles, de veintiún años de edad, de oficio pianista, de estado soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción clara y estatura un metro 720 milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca a disposición de mi autoridad en el cuartel de la Panera, que ocupa este regimiento en la plaza de Lérida, para responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Lérida a 9 de Julio de 1906.—Francisco de Cuerva. JG—3609 bis

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hidráulica Santillana.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado repartir, con cargo a los beneficios del primer semestre del corriente año, un dividendo a cuenta de 3 por 100 a las acciones.

El importe de este 3 por 100, deducción hecha de los impuestos, ó sean 14'05 pesetas por acción, se pagará contra cupón núm. 3 en el Banco Español de Crédito a partir del 1.º de Septiembre próximo. X—2043

BOLESA DE MADRID

Cotización oficial del día 25 de Agosto de 1906, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Cambio al Contable, Día 21, Día 25. Includes entries for Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, and Bancos y Sociedades.

Resumen general de prestatas realizadas negociadas.

Table with columns: Prestatas realizadas negociadas, Amount. Includes entries for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, etc.

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Plazas extranjeras, Exchange rate. Includes Paris, London, etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Agosto de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO, Temperatura del viento, Humedad, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for temperature and humidity: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Summary table for wind and precipitation: Velocidad del viento en las alturas, Oscilación barométrica idem, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Sábado 25 de Agosto de 1906.

Large meteorological observation table for various Spanish and foreign stations, including columns for station name, temperature, wind, and cloud conditions.

PARTE NO OFICIAL

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS REFRACTARIOS

NO CONTIENEN NO MUY FUERTES

JOAQUÍN PARDO

PACÍFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

REGLAMENTO
para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID
Y DE LA
GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA
aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.

Precio: 0,25 pesetas.

SOCIEDAD ANGLIO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL
(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

Bombas.—Calentamiento.—Material para ferrocarriles y minas.

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID
P. FERNANDEZ
Infantas, 34, principal derecha.
Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.

UNICO DEPOSITO
EN MADRID
59, MORATÍN, 59

AGUA DE VILLAZA

La mejor como
agua de mesa.
Especiales para el Estómago
y Vías urinarias
No irritan ni debilitan.

MATIAS LOPEZ

CARAMELOS Infantiles, Zoología, Iberos, Historia España, Hombres célebres, Asuntos del Quijote, Escudos y banderas (Geografía).

CHOCOLATES

DE VENTA EN TODAS PARTES

Cada uno con su album.

LA MUNDIAL

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

5, Jovellanos, 5.—MADRID

Interesa á todos conocer la forma en que esta Sociedad constituye Capitales y Pensiones mediante la aportación de pequeñas cuotas mensuales.

Pidanse noticias á las Oficinas Centrales ó á los representantes de La Mundial en provincias.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES
Y REGLAMENTO PROVISIONAL
PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES
Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS
(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)
PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL
Y
PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS
Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.577

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Beneficios anuales, durante todo el periodo de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 50 pesetas, y que pueden llegar á 3.500 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y principales librerías.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

SANTOS DEL DÍA

San Ceferino, papa y mártir.

ESPECTÁCULOS

GRAN TEATRO.—A las 9 y 11/2.—El pecado original.—Torrijos.—El pecado original.—A las 5.—El húsar de la guardia.—Torrijos.—El pecado original.

PLAZA DE TOROS.—Gran novillada.—Se lidiarán siete toros: seis (desecho de tienta y cerrado) de la ganadería de D. Luis de Gama, de Obedos (Portugal), procedentes de la acreditada ganadería de Muruve, y uno (mogón del derecho), de la del Excmo. Señor Duque de Veragua, que será corrido en séptimo lugar; siendo los espadas Serranito, Francisco Martín Vázquez y José Muñagorri, de Bilbao, nuevo en esta Plaza. El séptimo y último toro será banderilleado y muerto á estoque por el sobresaliente Tomás Ibáñez (Metralla), que matará en esta Plaza por primera vez.

La corrida empezará á las cuatro y media.

Imprenta de la Gaceta de Madrid
Pontejos, 8.—Teléfono núm. 75

LOBOSCHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiseptica y curativa, no tiene rival el agua de Lobosches. Recomendación de baser de la natura, como es Lobosches.

Domicilio: JARDINES, 11.—MADRID

CANTERAS

de piedra caliza y cal de Valhondo en Morata de Tajuña,

DE RAMOS HERRERA Y COMPAÑÍA

Domicilio social: Castielló, 10, primero derecha, Madrid.

Sillares, Batientes, Losos, Basas, Mampostería.

DEPÓSITO DE CAL:

Castielló, 26 (taller de cantería).

Precios sin competencia.—Pídanse muestras.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.